

Ley Nº 16.383

SAVINIANO PÉREZ

DESÍGNASE CON SU NOMBRE A LA ESCUELA Nº 130 DE RECUPERACIÓN PSÍQUICA, DE LA CIUDAD DE MELO, DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Designase con el nombre "Saviniano Pérez" a la Escuela Nº 130, de Recuperación Psíquica,
de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, dependiente de la Administración Nacional de
Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de junio de 1993.

WALTER R. SANTORO, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 15 de Junio de 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y
Decretos.

LACALLE HERRERA. ANTÓNIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.